FECHA: 24 JUL 2026

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO No. 092 DEL 29 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**INFORTEC SOLUCIONES SAS/ R.L. FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE**		
C.C. No.	10.140.817 de Pereira	**NIT:**	900.991.717-8
DIRECCIÓN:	Cra 7 No. 18-21 Oficina 310 Edificio Antonio Correa		
CIUDAD:	Pereira - Risaralda	**TELÉFONO:**	3188216640-3176472841
EMAIL:	gerentedecuenta2@infortec.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SERVIDORES, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y CONECTIVIDAD, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$426.340.600.00**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**TRES (3) MESES**		
PLAZO PRÒRROGA No. 01	**DOS (2) MESES**		
PLAZO PRÒRROGA No. 02	**VEINTE (20) DÍAS**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**		
SUPERVISOR:	**CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA** Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **INFORTEC SOLUCIONES SAS UNION**, identificada con NIT 900.991.717-8, representada legalmente por el señor **FEDERICO GUILLERMO**

FECHA: 24 JUL 2026

GIRALDO RICAURTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.140.817 de Pereira, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 02 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el IBAL SA ESP OFICIAL suscribió el contrato de Servicio y Suministro N. 092 del 29 de enero de 2026, con la empresa INFORTEC SOLUCIONES SAS, Representada Legalmente por el Sr. FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE, cuyo objeto CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IBAL SA ESP OFICIAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SERVIDORES, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y CONECTIVIDAD, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES, por un plazo de ejecución de TRES (3) MESES , con acta de inicio el 25 de febrero de 2026, y fecha de finalización del 24 de mayo de 2026.

2.- Que se suscribió prorroga N. 01 de fecha 22 de mayo de 2026, por dos (2) meses, con nueva fecha de terminación del contrato el 24 de julio de 2026.

3.- Que mediante oficio de fecha 22 de julio de 2026, el contratista presenta solicitud al supervisor del contrato para que se autorice una segunda prórroga por veinte (20) días más, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 01, manifestando que algunos de los ítems objeto del contrato aún presentan novedades que han impedido su entrega, las cuales de detallan en las observaciones:

DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
Licenciamiento para Protección de Aplicaciones Web Barracuda, Suscripción por 1 año incluida Implementación y soporte	1	A la fecha se están realizando la validaciones y pruebas finales con el fin de entregar la solución en producción de manera óptima, adicionalmente se encuentra en revisión el cumplimiento el requerimiento por parte de COLCERT.
RACK 42U Incluidas bandejas y cables para Dispositivos de Comunicaciones, Procesamiento de Datos e Infraestructura de Almacenamiento	3	A la fecha el mayorista reporta que continua con las demoras en la entrega por procesos de importación y nacionalización de los componentes del producto y se espera que en una (1) semana hábil se realice la entrega.
Servicios Profesionales de instalación de Rack de Comunicaciones, Procesamiento de Datos e Infraestructura de Almacenamiento	1	Este servicio está condicionado a la entrega de los Racks y el tiempo estimado de una (1) semana para realizar el proceso técnico.

4.- Que, de conformidad con las observaciones y justificaciones técnicas presentadas por el contratista respecto de cada uno de los componentes pendientes, el supervisor del contrato considera técnicamente procedente ampliar

el plazo de ejecución, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.

5.- Que, por lo anterior, el suscrito en calidad de supervisor del presente contrato, considera viable la solicitud de prorroga en un plazo veinte (20) días más, conforme a lo aquí justificado, con el fin de culminar las actividades pendientes, efectuar las pruebas funcionales correspondientes y garantizar la correcta implementación , validación y puesta en funcionamiento de los componentes de software y hardware contratados , de esta manera solicitando al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de prorroga 02.

6.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

7- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato de fecha 23 de julio de 2026, la cual es el soporte para realizar la presente modificación en plazo.

8.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo conforme a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO No. 092 DEL 29 DE ENERO DE 2026, la cual quedará Así: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO No. 092 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, en **VEINTE (20) DÍAS MAS**, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga 01, quedando un plazo total del contrato de **CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.**

FECHA: 24 JUL 2026

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO No. 092 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 24 JUL 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

FEDERICO G. GIRALDO RICAURTE
C.C. No. 10.140.817 de Pereira
R.L. INFORTEC SOLUCIONES SAS

Revisó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico